

para acta.

A la terminacion del contrato devolvera dicho contratista las espaldas romanas en el mismo estado que las recibio; a cuyo fin se volveran a reconocer y justificar.

Si durante el contrato necesitaren conyionerse aquellas, lo verificara de su cuenta el contratista con intervencion de la Comision de Propios; y si al devolverlas, cuando termine el contrato, resultaren en mejor estado que cuando las recibio, no tendra derecho a reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto.

13.<sup>a</sup> Con el fin de que queden perfectamente garantidos los que voluntariamente usen las romanas, queda obligado el contratista a darles una papeleta que espere el dia del pago y la cantidad satisfecha, cuya papeleta se cortara de un talonario que debera proporcionarse con arreglo al modelo que se pone a continuacion.

Si el contratista hubiere de valerse de varios dependientes para la cobranza del arbitrio de que se trata, debera llevar cada uno de ellos un talonario en el cual se pondra al lado del numero del talon que se corta, otro numero impreso que indique el que corresponda a cada uno de dichos dependientes.

Estos deberan llevar en la gorra, sombrero o solapa de la chaqueta o preuda que usen, el mismo numero que el talonario.

Numero

.....

Art. de Romanas

Numero .....

Dia ... de ... de 188.

Pago: ..... p. tas

